TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 01 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté - Córdoba, dentro del proceso de fuero sindical promovido por PROCESADORA PROLECHE S.A contra LEONIDAS HERRERA ESPINOSA el Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia, cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL.- MAGISTRADO PONENTE **CRUZ ANTONIO YÀNEZ ARRIETA,** expediente N°23-162-31-03-002-2017-00010-01 Folio 110-17. – (…) seguidamente la Sala procede a dictar la siguiente sentencia de conformidad con lo aprobado: Montería, dieciséis (16) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)..... En mérito de lo expuesto el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA- LABORAL, **FALLA:**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 01 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, dentro del proceso especial de Fuero Sindical promovido por PROCESADORA DE LECHE S.A- PROLECHE contra LEONIDAS HERRERA ESPINOSA.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, MARCO TULIO BORJA PARADAS, JORGE MAYA CARDONA.

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto Por el término de tres (3) días en la tabla de la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017) siendo las ocho de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, veintisiete (27) de marzo de 2017-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria